ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO No.2150.-

LITUECHE, 18 de Octubre de 2013.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- El programa preparado con motivo de la realización de la 11ª Fiesta del Cordero 2013.
- El Decreto Alcaldicio N°2.149, del 18 de Octubre de 2013, mediante el cual se aprueba la realización de la Fiesta del Cordero 2013.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Gastronomía en la Cancha de Fútbol de Caserío Talca, los días 25, 26 y 27 de Octubre de 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley No. 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Las Facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Adjudicase** a las personas que más abajo se indivualizan el funcionamiento de las **Cocinerías,** los días 25, 26 y 27 de Octubre de 2013, en el recinto de la Cancha de Fútbol de Caserío Talca, de acuerdo a las bases aprobadas:

2.- **Autorizase** la Venta de Comidas y postres en la Cancha de Fútbol de Caserío Talca, los días que se señalan en los horarios que se indican:

- **26 de Octubre** : Desde las 09:00 a 05:00 hrs. del 27-10-2013.
- **27 de Octubre** : Desde las 09:00 a 20:00 hrs. del 27-10-2013

N°	LOCATARIO	RUT	TIPO STAND
1	Karina Hernández Orellana	[redacted]	Gastronomía
2	Marisol Ibáñez	[redacted]	Jugos
3	Camila Moris	[redacted]	Postres
4	Oscar Rivera	[redacted]	Gastronomía
5	Patricio Silva Oyarzún	[redacted]	Gastronomía
6	Steya Orellana Palominos	[redacted]	Gastronomía
7	Laura Salas	[redacted]	Churros
8	Ramón Cornejo	[redacted]	Postres
9	Cristian Izquierdo Parada	[redacted]	Cervezas
10	Luis Contreras Quijada	[redacted]	Cervezas
11	Giovana Arenas Farías	[redacted]	Gastronomía

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

12	Sebastián Pérez Olmedo	[redacted]	Jugos Naturales
13	Nancy Millares Silva		Gastronomía

3.- Los adjudicatarios de las cocinerías deberán dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas en el D.L. No. 825, obligándose a concurrir al Servicio de Impuestos Internos, Unidad Pichilemu para efectuar el trámite respectivo, debiendo acompañar copia de este Decreto. Al mismo tiempo, se obligan a cumplir las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud a través del Departamento de Programas sobre el Ambiente de Pichilemu.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE LITUECHE Y ARCHÍVESE.

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

MARCOS LOPEZ HERRERA
Alcalde (s)